

LA RETÓRICA EDULCORADA DE LA INCLUSIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD

Daniela Valencia Victoria, ✉ daniela1719.v@gmail.com

Lina Vanessa Hidalgo Álvarez, ✉ vanessa_alvarez.123@hotmail.com

Stephania Escobar Marín, ✉ stephania-escobar@hotmail.com

Stephany Tobar Beltrán, ✉ tefy_960731@hotmail.com

Proyecto presentado para optar al título Licenciado en Educación para la Primera Infancia

Asesor: Carlos Alberto Molina Gómez, Doctor (PhD)



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
COLOMBIA**

Universidad de San Buenaventura Colombia

Facultad de Educación

Licenciatura en Educación para la Primera Infancia

Santiago de Cali, Colombia

2018

| | |
|-------------------------------------|--|
| Citar/How to cite | (Escobar, Hidalgo, Tobar & Valencia, 2018)... (Escobar et al., 2018) |
| Referencia/Reference | Escobar, S., Hidalgo, L. V., Tobar S., & Valencia, D. (2018). <i>La retórica edulcorada de la inclusión y la productividad</i> . (Trabajo de grado Licenciatura en Educación para la Primera Infancia). Universidad de San Buenaventura Colombia, Facultad de Educación, Cali. |
| Estilo/Style: APA 6th ed. (2010) | |



Bibliotecas Universidad de San Buenaventura



Biblioteca Digital (Repositorio)
<http://bibliotecadigital.usb.edu.co>

- Biblioteca Fray Alberto Montealegre OFM - Bogotá.
- Biblioteca Fray Arturo Calle Restrepo OFM - Medellín, Bello, Armenia, Ibagué.
- Departamento de Biblioteca - Cali.
- Biblioteca Central Fray Antonio de Marchena – Cartagena.

Universidad de San Buenaventura Colombia

Universidad de San Buenaventura Colombia - <http://www.usb.edu.co/>

Bogotá - <http://www.usbbog.edu.co>

Medellín - <http://www.usbmed.edu.co>

Cali - <http://www.usbcali.edu.co>

Cartagena - <http://www.usbctg.edu.co>

Editorial Bonaventuriana - <http://www.editorialbonaventuriana.usb.edu.co/>

Revistas - <http://revistas.usb.edu.co/>

Dedicatoria

A nuestros padres, ya que siempre estuvo en nuestros anhelos entregarles ese fruto de esfuerzo y trabajo duro, a Dios quien guio nuestros pensamientos y el arduo camino en la realización de nuestro proyecto de grado.

Agradecimientos

Queremos darles las gracias a nuestros padres quienes fueron el principal eje de motivación en nuestro proyecto de grado, sin ellos hubiera sido imposible lograr la culminación de esta experiencia tan maravillosa, en segunda instancia estamos muy agradecidas con Dios porque él fue nuestro acompañante fiel, por ultimo le damos las gracias a las personas que participaron de cierto modo en la realización de este proyecto, gracias a sus consejos y opiniones logramos conseguir el resultado tan anhelado al que queríamos llegar..

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Resumen | 5 |
| Abstract | 6 |
| Introducción | 7 |
| Capítulo 1. Marco teórico..... | 9 |
| Capítulo 2. Problematización | 17 |
| Capítulo 3. Hallazgos | 24 |
| Capítulo 4. Discusión de hallazgos | 35 |
| Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones..... | 39 |
| Referencias | 44 |

Resumen

En la actualidad se habla constantemente de inclusión y de brindar una vida digna a todas las personas en situación de discapacidad, reconociendo sus derechos y buscando una verdadera inmersión en el mundo social y económico. Por lo tanto, esta investigación se realizó con el objetivo de conocer si se está llevando a cabo la inclusión a las personas con necesidades especiales en la sociedad, o si solo el tema de inclusión se está quedando en la retórica edulcorada que pretende maquillar las acciones sociales frente a lo que se encuentra fuera de los parámetros de “Normalidad”, es decir lo que se conoce como “anormal”.

Esta investigación se realizó a partir del análisis contrastado entre el marco teórico, haciendo referencia a las connotaciones de poder que expone Michael Foucault y el marco legal el cual brinda la posibilidad de analizar cómo está estructurada la política que rige las conductas humanas. Si bien, lo anterior permite la adquisición de conocimiento, el verdadero rol de la investigación recae en la acción de observar las dinámicas sociales, los espacios públicos y aquellas historias de vida que demuestran de manera unánime las connotaciones sociales, económicas, políticas y de movilidad a las cuales las personas con capacidades diferentes se ven enfrentados en su diario vivir.

Palabras clave: anormal, normal, capacidades diferentes, inclusión, poder de normalización, productividad.

Abstract

At present, there is talk of inclusion and a dignified life for all people in situations of disability, recognizing their rights and seeking a true immersion in the social and economic world. Therefore, this research was carried out with the objective of knowing if it is carrying out the inclusion of people with special needs in society, or if only the issue of inclusion is remaining in the sweetened rhetoric that make up the social actions front to what is outside the parameters of "Normal", that is to say what is known as "abnormal".

This research was carried out from the contrasted analysis in the theoretical framework, referring to the connotations of power that Michael Foucault exposes and the legal framework which provides the possibility of analyzing how the policy that opposes human behavior is structured. Although this allows the acquisition of knowledge, the true role of research lies in the action of observing social dynamics, public spaces and life histories that demonstrate unanimously the social, economic, political and mobility connotations people with different abilities are faced in their daily lives.

Keywords: abnormal, normal, different abilities, inclusion, power of normalization, productivity.

Introducción

Teniendo en cuenta los conceptos que se trabajan en el marco teórico como lo son la normalización, la diversidad, la inclusión, lo normal, lo anormal, entre otros, se aborda el desarrollo de la investigación desde el concepto de la “Normalización”, directamente ligado al poder, la biopolítica y a la conducta de las personas con base a las dinámicas sociales. En consecuencia a los conceptos abordados en el marco teórico se ha generado un boom respecto al tema de la inclusión. Por esta razón surge el problema que se desarrollará en el transcurso del trabajo de investigación, ya que al parecer la inclusión se ha convertido en una norma más que en un interés hacia las personas con discapacidades diferentes, quedándose en la retórica edulcorada de un buen discurso. De acuerdo al contraste anterior entre el marco teórico y la problemática social sobre la inclusión, surge como pregunta problema de este trabajo la siguiente ¿En Colombia la legislación sobre la inclusión para personas con necesidades especiales realmente ha servido para incluirla?

En ese orden de ideas, el presente trabajo tiene como objetivo principal, comparar las acciones sociales que se realizan frente a las estrategias establecidas en el marco legal colombiano con las prácticas cotidianas de las personas con capacidades diferentes. A raíz del objetivo principal, se establece que también es necesario, verificar la forma como se está aplicando la legislación colombiana frente al tema de la inclusión y determinar la razón de fondo del porqué se debe incluir a la población con capacidades diferentes en la sociedad. Este trabajo de investigación se realiza con la intención de dar respuesta a una problemática social sobre la inclusión en Colombia porque como consecuencia de la investigación ejecutada se observaron contradicciones entre lo que dice la ley y lo que se practica en la sociedad.

En el transcurso de la investigación, se logra evidenciar gracias al rastreo realizado de diferentes informes, noticias y medios de comunicación sobre el estado de la inclusión en Colombia. Hallazgos entre los cuales se muestra una inconsistencia entre el marco regulativo y las prácticas cotidianas de las personas con capacidades diferentes. Al momento de elaborar el análisis a partir de los hallazgos encontrados se logra reflejar la incoherencia que se presenta en relación al cumplimiento de la legislación colombiana y las acciones que se realizan para con la población con capacidades diferentes, ya que se ha visto la inclusión como una forma para que la población en mención pueda estar dentro de un aparato productivo. Se convierte entonces un interés el incluirlos

para ser productivos para la sociedad, dejando a un lado los intereses de quienes se supone serían los beneficiarios.

Como resultado de la investigación realizada se infiere que en Colombia existen muchas falencias en cuanto al énfasis del cumplimiento normativo en relación a la inclusión, debido a que se está haciendo una inclusión con un interés dirigido hacia la productividad. En cuanto a la ruta metodológica usada para la construcción del presente escrito, tiene como inicio la incertidumbre de las autoras de la investigación frente al marco normativo sobre la inclusión y el funcionamiento del mismo. Para poder despejar las inquietudes las autoras decidieron desarrollar una investigación sobre el tema realizando ejercicios de observación participativa, recolección de datos y entrevistas que cuenta como testimonio para la investigación.

Capítulo 1. Marco teórico

Adentrándonos en el poder de normalización

La idea central de este capítulo es exponer los conceptos de normalización, diversidad e inclusión y el poder que cada uno ha adquirido en relación con los parámetros establecidos de los conceptos de normal y anormal.

En este capítulo se abordan los discursos de diversidad e inclusión desde la línea argumentativa del poder de normalización. El concepto de “normalización” va directamente ligado al poder y se opone radicalmente a la individualidad del ser. Foucault (1984) afirma que:

El poder se incardina en el interior de los hombres, realiza una vigilancia y una transformación permanente, actúa aún antes de nacer y después de la muerte, controla la voluntad y el pensamiento en un proceso intenso y extenso de normalización en el que los individuos son numerados y controlados (párr. 18).

Así mismo, se tiene en cuenta el concepto contrario a la normalización siendo este, los “anormales”. Foucault (2001) explican: “no están en un campo de oposición sino de gradación de lo normal a lo anormal” (p. 47). Según como lo relaciona Foucault en su libro “Los anormales”, el termino establecido en poder de normalización como “anormal” en el discurso no se remite a los saberes de la medicina y el derecho, sino a una práctica particular que adultera lo normal de la institución médica y legal; esta práctica legal propone un nuevo objeto de estudio, ya no “delincuentes” o “enfermos”, sino lo dicho, “anormales”. Foucault (2001) explican:

El peritaje médico legal no se dirige a delincuentes o inocentes, no se dirige a enfermos en confrontación a no enfermos. Sino a algo que es, la categoría de los "anormales", o, si lo prefieren, es en ese campo no de oposición sino de gradación de lo normal a lo anormal, donde se despliega efectivamente el peritaje médico legal (p. 47).

Es entonces importante conocer lo que se conoce como “normal” al ser este un antónimo de “anormal”. El filósofo y médico Georges Canguilhem escribió un libro llamado “Lo normal y lo patológico”, en el que explica que ambos conceptos están estrechamente relacionados, pero a su vez Canguilhem (1996) insiste en que lo normal es: “esa concepción entraña un tratamiento del ser vivo como si fuese un sistema de leyes en lugar de un “orden de propiedades” específicas.”(p. 27). Adicionalmente Canguilhem (1996) especifica que el termino tiene un doble sentido, al exponer

en su libro que: “lo esencial de lo normal consiste en ser “normativo”, es decir en instituir normas y ser capaz de cambiar las normas que ha instituido” (p. 27); entonces esto hace referencia a que lo normal es lo más usual y frecuentado por lo que lo anormal esta fuera de lo establecido y que no es lo ideal. Por ejemplo, para las personas que están inmersas en el mundo tecnológico y lo usan como su principal medio de comunicación, sería una persona “anormal” quien no tenga acceso a la tecnología y no la use en su vida cotidiana.

Así que para Canguilhem (1996): “La idea de una normatividad del ser vivo es una proyección de la tendencia humana a la superación sobre la totalidad de la naturaleza viviente.” (p. 39), en otras palabras Canguilhem (1996) asegura que “el sujeto llamado “normal” en situación experimental es idéntico al sujeto de igual especie en situación normal, es decir no artificial” (p. 140). Canguilhem (1996) expone entonces que lo normal: “en una concepción que admite y espera que el hombre pueda forzar a la naturaleza y hacer que se pliegue a sus intenciones normativas, la alteración cualitativa que separa lo normal de lo patológico resultaba difícilmente sostenible” (p. 49). Por ende, según lo que expone Canguilhem la normalidad pretende la creación de normas que sean cumplidas por los seres humanos, pero al realizar la distinción entre lo normal y lo anormal según la patología resulta complejo que aquellas normas sean cumplidas en su totalidad.

No obstante, se desprende otro término lo anormal, lo que se encuentra fuera de esa normatividad. Considerando que Canguilhem (1996) explica que lo: “anormal implica la referencia a un valor, es un término apreciativo, normativo; pero el intercambio de buenos procedimientos gramaticales ha provocado una colusión entre los respectivos sentidos de “anomalía” y “anormal”(p. 127), así que para Canguilhem no se trata de ver la enfermedad o anormalidad como orden de cambio, sino que se debe tener en cuenta la experiencia del sujeto y no debería ser definido como un carácter negativo, por el contrario es solo un valor biológico que lo distingue. Por ejemplo, el campo laboral para las personas en situación de discapacidad tiende a ser reducido, ya que no se tienen en cuenta sus conocimientos sino su apariencia física. Un ejemplo más específico es en relación a la población con déficit auditivo, pues en la mayoría de los casos su trabajo se limita a prestar servicios en los baños de los centros comerciales. Lo que ocurre es que la sociedad impone las normas como una construcción de la vida social, al tener en cuenta lo que explica Canguilhem (1996) sobre la normatividad, pues: “No atribuimos a las normas vitales un contenido humano, sino que nos preguntamos cómo la normatividad esencial de la conciencia humana se explicaría si no estuviese de alguna manera en germen en la vida.” (p. 122 y 123).

Para Foucault (2001) el término de anormal lo define más como un sujeto que no tiene importancia en lo cotidiano, ese anormal:“(...) Va a seguir siendo aún durante mucho tiempo algo así como un monstruo pálido. (...) figura del individuo a corregir” (p. 59). Por lo tanto, hace una comparación con lo normal, siendo lo “normal” lo que está perfecto y lo “anormal” lo que hay que cambiar para que llegue a la perfección. Como lo afirman Foucault (2001): “sólo se castigará en nombre de la ley, desde luego, en función de la evidencia del crimen manifestada a todos, pero los castigados serán individuos que de aquí en más siempre se referirán al horizonte virtual de la enfermedad, individuos a quienes se juzgará como criminales, pero calibrados, evaluados, medidos en términos de normal y patológico” (p. 89).

No obstante Foucault (2001) afirman que: “en la medida en que no hay que dar pruebas, nunca se podrá demostrar efectivamente que es individuo es incorregible. Es exactamente el límite de la indecidibilidad” (p. 60). De este modo, con base a lo que Foucault plantea se podría pensar que no sería necesaria la clasificación de normal y anormal, es decir, si no existen normas y parámetros que establezcan el orden de las dinámicas de una sociedad, así mismo no van a existir anormales que reintegrar a una sociedad. Foucault (2009) se preocupa más por la vida de los individuos, es por esta razón que da inicio al concepto de biopolítica, y como precursor de este concepto explica que: “tiene como núcleo central, por supuesto, ese algo que llamamos población” (p. 19).

De esta manera se podrá controlar a los individuos y los pensamientos de cada uno, y es ahí en donde explica desde el término que él denomina como economía política que “importa poco que ese derecho sea legítimo o no, el problema pasa por saber qué efectos tiene y si éstos son negativos” (Foucault, 2009, p. 15). Es decir, la vida comienza a cobrar un sentido más importante en cuanto a las dinámicas que los individuos lleven en el desarrollo de su vida en comunidad, entonces la vida es la esencia de la sociedad. Por lo tanto, es para Foucault (2009) cuando nace el concepto de biopolítica, donde afirma que “es una comparación como la ley y el orden, el estado y la sociedad civil, un análisis del modo como actúa y como se ha hecho actuar la oposición” (p. 47), en otras palabras la biopolítica se encarga de proteger y realizar campañas para conservar la vida y es lo que se relaciona con el concepto de normalización.

Teniendo en cuenta a Foucault (2001) se puede definir que la normalización es: “...la técnica constituye el reverso de las estructuras jurídicas y políticas de la representación y la condición de funcionamiento y eficacia de esos aparatos” (p. 52). Es así como se entiende que la

normalización busca poner normas, ya que Foucault (2001) ratifican que: “La norma, por consiguiente, es portadora de una pretensión de poder. No es simplemente, y ni siquiera, un principio de inteligibilidad; es un elemento a partir del cual puede fundarse y legitimarse cierto ejercicio del poder” (p. 53). Con lo anterior se podría decir que la sociedad sólo acepta lo que está establecido como completo e inmejorable, según lo establecido por la normatividad. Se evidencia entonces que con el término de “anormal” se está haciendo referencia a aquellas personas que son diferentes de lo que la sociedad conoce como lo convencionalmente establecido “normal” y como existe lo “anormal” era necesario establecer una normatividad para que todo lo que no fuera aceptado fuera corregido, pues, es necesario mencionar que Foucault (2001) aseguran que: “el anormal de ese siglo es igualmente un incorregible, a quien se va a poner en medio de un aparato de corrección.” (p. 60).

De igual modo, en el recopilado que hace el escritor Luciano A. Valencia (2014) sobre la historia de la discapacidad, afirma que las personas con capacidades diferentes han sido nombradas por un: “carácter negativo y discriminatorio al igual que otras utilizadas a lo largo de la historia tales como «deficiente», «defectuoso», «anormal», «enfermo», «deforme», «incapacitado», «inadaptado», «lisiado» o «inválido».”(p. 2). Estas, concepciones han existido a lo largo de la historia, y desde la antigüedad iban acompañadas de un rechazo mayor, según lo afirma en su artículo Paul A. Córdoba (2008):

En la antigüedad se puede apreciar que las personas con discapacidad eran marginadas, excluidas e incluso asesinadas, tan solo por el hecho de ser diferentes física, mental o sensorialmente (...) en algunas sociedades antiguas era normal el infanticidio cuando se observaban anomalías en los niños y las niñas (p. 3 y 4).

Así mismo cabe mencionar que la situación de exclusión continuo y con la llegada de revolución industrial fue más clasificadora. Reitera Córdoba (2008) en su artículo que: “las personas eran valoradas en la medida de su capacidad de producción. Si no eran productivas, no tenían oportunidad, y por lo tanto eran discriminadas y excluidas.” (p. 4).

Aunque al pasar de los años, enuncia Córdoba (2008) que: “emerge un modelo de atención a la discapacidad, en la primera mitad del siglo XX específicamente, en las décadas de 1940 y 1950.” (p. 4), es entonces a partir de este momento donde las personas con capacidades diferentes empiezan a ser vistas. Considerando lo que declara en su artículo Córdoba (2008): “modelo de atención a las personas con discapacidad partía desde una perspectiva asistencial y rehabilitadora.

Es decir, era destinado a integrar, “habilitar” a la sociedad a aquellos individuos con deficiencias físicas, mentales o sensoriales.” (p. 4).

Así poco a poco, las personas con necesidades especiales fueron siendo parte de la sociedad, al unirse organizaciones mundiales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para “apoyar diversos tratados y convenios internacionales relativos a los derechos humanos que proclaman el derecho a la educación de todas las personas” (UNESCO, s.f.). Tratados como “Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y el Artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)” (UNESCO, s.f., párr. 2). Incluso algunos Psicólogos como Sigmund Freud (psicoanálisis y discapacidad) y Lev Vygotsky (defectología), e investigadores como Pauline Tilley (libro “El arte en la educación especial”) y Bryan Turner (Discapacidad y la sociología del cuerpo) fueron realizando teorías sobre el desarrollo de dichas personas, y seguían utilizando un lenguaje despreciativo con las personas con capacidades especiales.

Todas estas observaciones anteriores se relacionan también con la infancia, dado que la distinción entre normal y anormal incluso se puede dar desde la niñez al encontrar textos que exponen que: “(...) los niños y niñas con discapacidad afrontan problemas adicionales debido a sus impedimentos y a los numerosos obstáculos que la sociedad pone a su paso” (UNICEF, 2013, p. 1). Como lo dice la United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF) en la frase previa, es la sociedad la que ha puesto los obstáculos para la inclusión. Cuando según la Ley 1098 de 2006 se dice en el artículo primero que esta ley tiene la “(...) finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”. (Colombia. Congreso de la republica, 2006).

Adicionalmente, se encuentran en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que aunque no se encuentra explícito un objetivo dedicado a las personas con discapacidades, estos objetivos se realizan con el fin dar a respuesta a las poblaciones en situación de pobreza y desigualdad. Además con estudios realizados se dice que “las personas con discapacidad representan el 10% de la población mundial, según estudios del Banco Mundial el 20% de la

pobreza en el mundo estaría ligada con la discapacidad” (ONU, 2007, párr. 2). Entoces los ODM buscan la colaboración de la Naciones Unidas para la planificación de estrategias y así promover la inclusión, en vista de que: “Los ODM han sido concebidos específicamente para responder a las necesidades de los habitantes más pobres y de las poblaciones más marginadas del planeta.” (ONU, 2007, párr. 1).

Si bien finalmente podríamos decir que para Foucault (1984) el concepto de norma se podría definir como:

La norma se establece como principio de coerción en la enseñanza con la instauración de una educación estandarizada y el establecimiento de la escuelas normales; se establece en el esfuerzo por organizar un cuerpo médico y un encuadramiento hospitalario de la nación capaces de hacer funcionar unas normas generales de salubridad; se establece en la regularización de los procedimientos y de los productos industriales (p. 189).

Lo plantado por Foucault muestra que el papel de la norma se convirtió en un poder porque la sociedad se ha encargado de crear la norma como una necesidad para convivir. De esta manera la norma ha ejercido un poder, que en otras palabras Foucault lo llamo poder de normalización. Este poder de normalización se convierte en algo natural, ya que los parámetros que deben regir los miembros de la sociedad son establecidos por los patrones culturales que todos deben seguir. Foucault (2001) manifiesta que la normalización:

puede denominarse, me parece normalización.(...) ya no a la mecánica misma de los aparatos disciplinarios, sino a sus efectos de normalización, a lo que tienen por finalidad, a los efectos que obtienen y pueden clasificarse bajo el encabezado de la normalización” (p. 52).

De esta forma se asegura que se cumpla lo estipulado. La normalización no se encuentra muy desligada del tema central de este proyecto, puesto que probablemente el poder de normalización ha empezado a promover el interés continuo de mejora en las situaciones de inclusión. Posiblemente este poder de normalización ha tomado tanta fuerza y está ejerciendo una presión social, debido a que se deben cumplir con ciertas características para poder estar dentro de la sociedad, de no ser así se estaría por fuera de lo normal o de lo común, ya que Foucault (1984) expresa claramente que: “el poder de normalización obliga a la homogeneidad; pero individualiza al permitir las desviaciones, determinar los niveles, fijar las especialidades y hacer útiles las diferencias ajustando unas a otras” (p. 184).

El poder de normalización busca regular toda la normativa de una sociedad para que todo quede dentro de unos parámetros establecidos. Es importante decir que "...todo un juego de grados de normalidad, que son signos de adscripción a un cuerpo social homogéneo, pero que tienen en sí mismos un papel de clasificación, de jerarquización y de distribución de los rangos" (Foucault, 1984, p. 184). Este poder no busca más que homogeneizar la sociedad, clasificarla y subestimar a quienes son diferentes, pues al tener unos estándares que permitan definir lo que es apropiado para determinado grupo social, es sencillo señalar a quien luce opuesto a lo establecido.

No obstante, quedan algunas dudas sobre ese ejercicio del poder de normalización, ¿Quién ejerce ese poder? Incluso para el mismo Foucault es todo un enigma el poder contestar esa pregunta, pues en una recopilación que realizó Foucault (1979) da a conocer su opinión al decir: "Se sabe bien que no son los gobernantes los que detentan el poder. Pero la noción de «clase dirigente» no es ni muy clara ni está muy elaborada" (p. 41). De lo anterior se puede deducir que no hay una persona que tome la rienda sobre el control del poder, pero no se ha concretado la forma de manejar el poder; Foucault (1979) añade que: "el poder en el socialismo soviético era llamado por sus adversarios totalitarismo; y en el capitalismo occidental era denunciado por los marxistas como dominación de clase, pero la mecánica del poder jamás era analizada." (p. 90), así que teniendo en cuenta la opinión de Foucault se podría decir que dependiendo del sistema económico que se utilice en la sociedad, así mismo serán elegidos los responsables del manejo el poder.

Para ilustrar mejor la explicación anterior se realiza la contextualización con el sistema económico que tiene Colombia, que es el régimen democrático capitalista, ya que se utiliza en la sociedad tanto el modelo capitalista como el democrático. Antes es preciso definir cada uno de los términos anteriormente usados, iniciando por el capitalismo que es un: "sistema capitalista se basa principalmente en que la titularidad de los recursos productivos son de carácter privado, es decir, deben pertenecer a las personas y no una organización como el Estado." (Economiapedia, s.f., párr. 2). A lo que refiere que es un sistema que según sus bases teóricas busca lo mejor para los integrantes de la sociedad. Ahora bien, el sistema político democrático se define como: "una forma de gobierno en la que los ciudadanos escogen a los gobernantes o dirigentes que los representarán en la conducción del país. Esta escogencia se hace a través del voto" (SENADO REPUBLICA DE COLOMBIA, s.f., párr. 1), es decir que la sociedad es quien elige por medio de votaciones a sus mandatarios. Aunque: "la democracia no solo se reduce a elecciones, sino que incluye competencia real por el poder y cumplimiento de normas. Donde un grupo es dueño del poder político es

perfectamente posible que condicione también la competencia económica” (Valdivieso, 2013, párr. 4), pues al elegir los mandatarios son ellos quienes deben seguir rigurosamente los ordenamientos que exija la Constitución Política de Colombia y las leyes que se rigen.

Por lo tanto, es aquí en donde el poder de normalización adquiere protagonismo, puesto que si bien la estructura, el terreno social y las lógicas adecuadas para el funcionamiento normal de una sociedad están basados en la racionalidad del ser, es necesario comprender la disciplina como el objeto de normalización más profundo para el ser humano. Así que, si las normas son quienes rigen el pensamiento de una comunidad, para poder cumplir con las normas y entrar dentro de los parámetros establecidos, se debe tener una disciplina que se desarrolla con el deseo de encajar en la perfección de lo normal; ahora bien, a partir de lo anterior podríamos preguntarnos lo siguiente, ¿los discursos de diversidad e inclusión están cumpliendo un papel de normalización social como lo plantea Foucault?, o será que, ¿estos discursos tan bonitos son lo que son o están promoviendo otro tipo de clasificación y exclusión?

Capítulo 2. Problematización

Discapacidad en un mundo incomprendido

En la actualidad es común ver a las personas con alguna discapacidad desenvolverse y aportar activamente a la sociedad, inclusive es posible observar como las connotaciones y la manera de referirse a estas personas cada vez va avanzando en pro de no tildarlas de incapaces; pues bien es posible notarlo en los documentos internacionales y la legislación colombiana.

La legislación nacional a través de la ley 1618 del 27 de Febrero del 2013 buscaba reconocer un trato digno a las personas en situación de discapacidad. “Artículo 1. El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad” (Colombia. Congreso de la republica, 2013). Esta ley consta de 32 artículos de los cuales los primeros ocho hablan de realizar una verdadera nominación de las condiciones de cada enfermedad sin tildarlas de manera ofensiva.

Diferentes legislaciones se han creado en pro de las personas discapacitadas entre las cuales se encuentran: “La Ley 1145 de 2007, la cual organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, se encuentra también la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas la cual fue ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009. Aparece también la Ley 762 de 2002, la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", y más recientemente la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras disposiciones legales, conforman el marco normativo en el cual se sustenta el manejo de la discapacidad en el país”. (Discapacidad en Colombia, s.f., párr. 2).

Además, cabe señalar que, en una época en donde más se habla de inclusión, es donde menos se práctica el ejercicio de incluir a la población con capacidades diferentes, en vista de que en los últimos 10 años se ha avanzado grandemente en decretos y leyes con el fin de apoyar e incluir a estas personas, se puede contemplar que “Estas respuestas son el problema y se originan en nociones negativas o paternalistas sobre la incapacidad, la dependencia y las diferencias, que se perpetúan a causa de la ignorancia. Mientras esto no cambie, (...) seguirán siendo víctimas de

discriminación, violencia y abuso (...) continuarán excluidos de la sociedad” (UNICEF, 2013, p. 1).

La UNICEF (2013) muestra que estos niños son: “desconocidos para los sistemas sociales, educativos y de salud y, por lo tanto, pierden el acceso a estos servicios, a los cuales tienen derecho (p. 2) y además afirma que: “...Cuando no tomamos en consideración a estos niños, les privamos de las oportunidades que necesitan para convertirse en miembros valiosos de sus sociedades” (p. V). Por esta razón es que esta organización ha tratado de integrar a todos los niños y niñas independientemente de sus condiciones sociales o físicas.

Por otro lado, la ley estatutaria 1618 de 2013 fue decretada por el congreso de Colombia con el objeto de: “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009” (Colombia. Congreso de la republica., 2013). Esta ley muestra unos artículos que trabajan en pro de la inclusión teniendo en cuenta principalmente a la sociedad, llámense personas naturales, jurídicas, empresas privadas o públicas y entre otras organizaciones como agentes principales.

En el ámbito educativo el Ministerio de Educación Nacional (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, 2009) dispone el decreto No. 366 del 9 de Febrero 2009, con el cual “se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva” (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, 2009, p.1). Este reglamenta diferentes artículos los cuales buscan incluir a las poblaciones con discapacidad en las escuelas; hace hincapié en la responsabilidad que tienen los territorios para la organización de un sistema educativo incluyente. Además sus artículos están enfocados en la prestación de servicio en las discapacidades cognitivas, motoras, autismo, sordos, lenguajes con señas, ciegos, baja visión y sordo ciegos. Por otra parte los prestadores de servicio deben contar con un apoyo pedagógico, con recursos idóneos y con docentes formadores que atiendan a la población con discapacidad. Es importante destacar este decreto dado por el MEN porque desde la educación se plantea una formación incluyente en un mismo sistema, a partir de esto se logra “la participación en la escuela para los niños y niñas con discapacidad una oportunidad, importante para corregir los errores” (UNICEF, 2013, p. 27).

A nivel municipal la alcaldía de Santiago de Cali ha creado un programa denominado: Implementación de un programa de emprendimiento a población con discapacidad en el municipio de Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo favorecer los procesos de autoempleo en las diferentes poblaciones que presente alguna discapacidad y como resultado genere ingresos. Además, el programa ofrece un acompañamiento a la población y le transmite la información básica necesaria para los procesos de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial. Cabe destacar que “el proyecto busca promover los aprendizajes necesarios para que una persona con discapacidad se plantee la posibilidad de desarrollar una iniciativa productiva” (Alcaldía Santiago de Cali, 2014, párr. 3).

Al margen de todas estas legislaciones, compromisos y normativas, en la sociedad se observan diferentes casos en los que se resalta la discapacidad, poniendo a prueba las habilidades y capacidades que ellos tienen para sobrevivir y destacarse en una sociedad productiva; un ejemplo de esto es el arte, que les brinda la oportunidad de comunicarse con el mundo y a la vez desarrollar las habilidades que los caracterizan. La fundación Virgen del Pueyo decidió realizar una colaboración con el escultor Rafael Ochoa, con el propósito que sus estudiantes plasmaran en cualquier material sus emociones para luego exponerlas a la sociedad. Esto permitió que los estudiantes se sintieran “útiles y muy satisfechos al comprobar que su trabajo tenía un sentido” (Toquero, 2015, párr. 3). De igual forma sucedió con un determinado grupo de niños que decidieron lanzar un disco navideño con el cual pusieron a prueba todas sus habilidades musicales. Al lograr esta propuesta los niños con discapacidad tuvieron la oportunidad de demostrar lo que son capaces de hacer y a la vez “transformar falsos imaginarios alrededor de la población con discapacidad” (El Espectador, 2015, párr. 3).

Otro ejemplo claro del porque la inclusión es de gran importancia en la población con discapacidad, es el caso de Esteban Ortiz de Zubiría. Este personaje desde su infancia fue diagnosticado con autismo, años atrás su relación con el mundo había sido muy poco debido a la enfermedad, pero hoy en día por medio de la filigrana y el recorte de laminas y retazos a logrado establecer un puente de comunicación con sus padres y con el mundo exterior. Esto lo motivó a realizar su propia exposición de arte que además le generó beneficios no solo a nivel personal sino también a nivel económico.”La exposición busca recaudar fondos con la venta de una serie de filigranas y lo que se recoja buscará apoyar el Programa Son-Rise de Esteban y sentará las bases

de lo que para Rafael y Poli puede ser una fuente de sustento para su hijo” (El Espectador, 2015, párr. 7).

El arte le brinda a la población con discapacidad la oportunidad de formar y participar de forma activa en una sociedad y como resultado se genera todo tipo de beneficios desde el desarrollo de habilidades hasta la obtención de recursos económicos para el sustento y bienestar de la misma persona. Algunos casos que sustentan esta hipótesis son los siguientes:

Uno de los casos es el de Valeria Charry, una pequeña joven con síndrome de Down vinculada a la escuela de ballet llamada Anna Pavlova. En este lugar Valeria encontró la posibilidad de expresar su amor a través de la danza, ella ha alternado su tiempo para la danza, la universidad, sus prácticas de gimnasia y su microempresa. Valeria dice: “que su maestra le exige la misma rigurosidad que a las demás bailarinas a la hora de hacer un arabesque, battemet o gran jeté. La discapacidad cognitiva del síndrome de Down no le impone límites, si se equivoca se corrige y si se le cae el adorno en pleno escenario improvisa hasta recogerlo sin que el auditorio se dé cuenta”. (Rodríguez, 2015).

Otro de los casos es el de la creadora de la Fundación Amadeus, la señora Amparo Arango. Esta mujer ideó una pedagogía basada en la música llamada Método AMAR, “con este método comprobó que el afecto y el arte van de la mano para obtener resultados positivos”. Ella acude al arte como rehabilitación para niños, jóvenes y adultos en situación de discapacidad. Finalmente Amparo Arango expresa que: “la música exige leal compromiso del individuo en su ejecución y facilita la interacción a un nivel verbal y no verbal.” (La Huella, 2008).

Para finalizar con los casos de quienes argumentan que el arte es posibilidad de cambio, se encuentra el siguiente caso, entre muchos otros una entrevista realizada a un Licenciado en musicoterapia. En esta entrevista el Licenciado dice que: “las personas con discapacidad no presentan limitaciones para realizar música y que por el contrario disfrutan de hacer música” (W Radio, 2016), Este licenciado dirigió un proyecto llamado: Todos hacemos música. Para este proyecto, él buscaba el potencial de cada integrante del grupo y adecuaba los instrumentos para que lo pudieran tocar. Además dice que no solo es una terapia, sino que también les ayuda en su parte emocional y mejorar su calidad de vida y termina diciendo que la música aleja la discapacidad (W Radio, 2016).

A consecuencia del boom que se ha generado alrededor del tema sobre la inclusión, surge el problema de este trabajo de investigación, ya que, al parecer, la inclusión se ha convertido en una norma escrita en un papel y en una retórica edulcorada de lo que se lograba evidenciar

antiguamente, más que en un verdadero interés hacia ellos. Siendo esta la pregunta problema ¿En Colombia la legislación sobre la inclusión para personas con necesidades especiales realmente ha servido para incluirla?

Se evidencia entonces que justamente en un periodo, finales del siglo XX, donde ciertas patologías y ciertos comportamientos eran considerados fuera de lo normal, las personas eran separadas por los reclusorios. Para Foucault (2001), los anormales no solamente era las personas con rasgos físicos diferentes, sino también personas que tenían trastorno en cuanto al incumplimiento de las reglamentaciones jurídicas (p. 292), y como menciona Foucault (2001):

La cuestión de lo ilegal y la de lo anormal, o bien la de lo criminal y la de lo patológico, ahora están ligadas, no a partir de una nueva ideología dependiente o no de un aparato del Estado, sino en función de una tecnología que caracteriza las nuevas reglas de la economía del poder de castigar (p. 89).

Así que, tal como se plantea en un documento de la UNICEF (2013) :

...El objetivo debe ser avanzar más allá de las normas mínimas. La atención tiene que centrarse en el servicio a los niños individuales con discapacidad, así como en la importancia de transformar sistemas o sociedades en su totalidad. (p. 81).

A pesar de lo planteado por UNICEF, por el contrario, se observa que “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU, 2006, párr. 5). Entonces la sociedad se ha dejado endulzar del lenguaje técnico que está constituido por las diferentes normas que tratan de incluir a esta población, y “(...) la gente acepta como verdad, como evidencia, algunos temas que han sido contruidos durante cierto momento de la historia, y que esa pretendida evidencia puede ser criticada y destruida. Cambiar algo en el espíritu de la gente, ése es el papel del intelectual.” (Foucault, 1982,)

Como lo ha dicho Foucault, la gente acepta lo que se plantea sin detenerse a razonar o a opinar sobre lo que la ley impone, simplemente la sociedad acepta lo que ve y lo que escucha. Puesto que estos son pequeños cambios que son apenas perceptibles en el lenguaje y en las acciones normativas, son formas de maquillar lo que todo el mundo cree como bueno “(...) en las relaciones interpersonales, en los discursos que legitiman las acciones políticas, en la organización del trabajo, en las prácticas microscópicas que configuran el mundo de la vida cotidiana. [...] asistimos a una

transformación radical pero sigilosa.” (Le Goff, 2009). Al respecto señala Foucault (2007): “Yo trataré más bien de estudiar los efectos de poder, que en realidad, produce un discurso que a la vez es estatutario y está descalificado” (p. 27).

La sociedad no se preocupa por ir más a fondo ni por informarse sobre las nuevas leyes, y aunque puede ser que la inclusión está en el auge en esta época específica, este no es un tema nuevo. Las personas con discapacidad han existido y seguirán existiendo en la humanidad, y aunque se debe tener presente que ha sido un gran avance para esta población el hecho de tener una legislación en pro de su inclusión, se logran evidenciar aspectos que se contradicen tanto en las leyes como en la sociedad misma.

En efecto, desde el capítulo anterior se ha mostrado una serie de discursos legales cuyo tema es la inclusión. Estos discursos se promueven con un buen propósito, es una legislación propositiva, bondadosa y que da oportunidades a quienes se encuentran por fuera de la norma, pero a medida que hemos avanzado en la investigación se ha notado que ese propósito va más allá. Por lo tanto, es en este momento en el que surge la siguiente pregunta ¿Para qué entonces la sociedad quiere incluir a las personas en situación de discapacidad y qué papel tiene la norma en este proceso de inclusión? En otras épocas, la inclusión estaría siendo utilizada para que todos los miembros de la sociedad estén dentro de un mismo circuito económico.

Podría entonces plantearse como hipótesis que pareciera que el aparato prescriptivo frente a los anormales, hoy llamados personas con capacidades diferentes, y bajo la forma de inclusión está ligado a al aparato productivo capitalista. Dicho aparato prescriptivo en relación con las personas con capacidades diferentes no se estaría reflejando en una vida digna de estas personas, sino pareciera se está quedando en una retórica edulcorada que sirve para la vinculación de estas personas a un aparato productivo dentro del sistema de relaciones capitalistas imperante. En otras palabras, suponemos que la inclusión que promueve el aparato prescriptivo colombiano más que fomentar una calidad y un confort en la vida de las personas con capacidades diferentes es para que contribuyan en y al aparato productivo capitalista

Los anormales son visibles por un régimen de luz. Ese régimen de luz es el discurso de la inclusión de las personas con capacidades diferentes, de las potencialidades y de las competencias como ejercicio del poder. Se ve el anormal pues lo normal es ser conformista o estar conforme, domesticado y no atentar ni desafiar la seguridad que da la norma y la domesticación. El anormal es el monstruo sea gay, lesbiana, discapacitado, negro, indígena, pobre, mujer, loco, delincuente,

pandillero el anormal es la excepción. Pero una excepción que hay que volver corriente, conforme, domesticado. El anormal hoy no es extraño ni exótico, es corriente y está incluido. Hoy normalizamos esa excepción incluyéndola.

La inclusión es, un tipo de ejercicio del poder en donde el individuo se disciplina, se vigila, se controla, se domestica intentando conseguir su docilidad política y utilidad económica en el régimen democrático capitalista. No habría una inclusión, según la hipótesis, que no sea un ejercicio del poder productivo y positivo económicamente; o es algo independiente de la economía. Podría decirse que la inclusión es la tecnología de la normalización para la productividad económica. En otras palabras, la hipótesis de la investigación plantea que la transformación en los discursos alrededor de los anormales por diversos [ya no anormales] e incluidos se la encara como una transformación de las relaciones sociales de poder en el marco de las relaciones de la economía y la política. Al respecto señala Foucault (2000): “Yo trataré más bien de estudiar los efectos de poder, que en realidad, produce un discurso que a la vez es estatutario y está descalificado” (p. 27).

Capítulo 3. Hallazgos

Conociendo diversos pensamientos

En el transcurso de las dinámicas sociales, se es muy difícil establecer una definición completa sobre como las personas visualizan la inclusión, puesto que hay diversas dinámicas en donde se evidencian situaciones en las cuales se realizan acciones positivas frente a la inclusión, así como hay algunas otras en las que se evidencia todo lo contrario.

Se observan también declaraciones de derechos en pro de reconocer las diferentes medidas a nivel internacional y nacional sobre la protección de las personas discapacitadas, entre las declaraciones se encuentran la Declaración de las personas con retardo mental del años 1971, la Declaración de los derechos de los impedidos del años 1975, los ODM, Organización de las Naciones Unidas (ONU), la UNICEF, leyes y decretos de la legislación Colombiana.

Un claro ejemplo es la Declaración de los derechos de los impedidos (Resolución 3447) que nombra diferentes derechos que tienen las personas discapacitadas entre ellos están “...El impedido debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente Declaración. (...) Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente al impedido como su familia.” (CINU, 1975).

La declaración pone en evidencia un lenguaje claro al referirse en la connotación “impedidos”, pero al mismo tiempo hace referencia a que estas personas deben ser reconocidas bajo todos sus derechos sin distinción alguna.

De esta forma Foucault (2001) expresa como se representa las connotaciones hacia las personas con discapacidad: “(...) Son las nociones que encontramos constantemente en toda esta serie de textos: “Inmadurez psicológica”, “personalidad poco estructurada”, “mala apreciación de lo real”. Todas estas son expresiones que hallé efectivamente en las pericias en cuestión: “profundo desequilibrio afectivo”, “serias perturbaciones emocionales”. O bien: “compensación”, “producción imaginaria”, “manifestación de un orgullo pervertido”, “juego perverso”, “erostratismo”, “alcibiadismo”, “don juanismo”, bovarismo”, etc.” (p. 27). Bajo estas “descripciones se encuentran normalmente contenidos ligados siempre correlativos a una falla, una ruptura, una debilidad, una incapacidad del sujeto. Por eso vemos aparecer regularmente nociones

centradas en la carencia, definidas desde la ausencia, desde lo que no es, como por ejemplo términos como; inteligencia, falta de éxito, inferioridad, pobreza, fealdad, inmadurez, falta de desarrollo, infantilismo, arcaísmo de las conductas, inestabilidad” (Quezada, s.f., p. 5).

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-548 de 2015, reconoció la importancia que posee el uso del lenguaje para la inclusión de las personas en situación de discapacidad física, psíquica o mental, al fallar una acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Grupo de Acciones Públicas (GAP) de la Universidad del Rosario en conjunto con la clínica jurídica de la Universidad Libre de Pereira. “El alto tribunal informó este jueves que términos tales como minusválido, población minusválida, discapacitados, personas limitadas, limitados, que se encuentran en varias disposiciones de la legislación nacional, fueran reemplazados por expresiones como personas en situación de discapacidad física, psíquica o mental, persona con discapacidad auditiva, entre otras.” (El Heraldo, 2016, párr. 3).

Si bien se han creado estrategias para que las personas en situación de discapacidad logren tener acceso a una vida “normal”, se habla de no solo ser incluidos en la vida en comunidad en cuanto al sentido relacional sino también brindar apoyo para que logren ingresar en la vida en comunidad a través de un sentido más productivo, es decir, que logren participar del sistema económico, aportando y viéndose beneficiados del mismo. Muchas de las propuestas de inmersión económica de las personas en situación de discapacidad vienen por parte de personas naturales, como por ejemplo “Amparo Arango fundadora de la Fundación Amadeus, creo la propuesta en búsqueda de brindar no solo atención a las personas en situación de discapacidad a través de una pedagogía basada en la música llamada Método AMAR, sino también con la intención de brindar posibilidades de inmersión económica a las personas en situación de discapacidad.” (La Huella, 2008)

De esta forma, se ha creado una idea de que las capacidades de las personas con discapacidad, no son suficientes para enfrentarse a un mundo laboral. Se presenta el testimonio de Jeison Aristizabal un joven caleño que con parálisis cerebral logró crear una fundación en la ciudad de Cali para atender cerca de 600 niños con limitaciones. Los médicos sentenciaron a Jeison, manifestándole que debido a la severa afección cerebral con la que nació iba a crecer con dificultad para hablar, para caminar y para mover las manos y pensaron que no pasaría de ser un embolador de zapatos. Desde que estaba joven ya le preocupaban otros niños con discapacidad como él, así que decidido tejer una cadena de sueños que creó en su vivienda, la cual llamó: La Asociación de

Discapitados del Valle (Asodisvalle). Desde esta fundación ha emprendido innumerables cruzadas con apoyo de profesionales contagiados por el espíritu de superación de Jeison para hacer terapias gratis a niños de escasos recursos del oriente caleño (El Tiempo, 2015, párr. 9).

Por otra parte, se encuentra una resolución dedicada exclusivamente a las personas con retraso mental, la cual también hace referencia a los derechos que tienen dichas personas, tales como "...El retrasado mental debe gozar, hasta el máximo grado de viabilidad, de los mismos derechos que los demás seres humanos. El retrasado mental tiene derecho a la atención médica y el tratamiento físico que requiera su caso, así como a la educación, la capacitación, la rehabilitación y la orientación que le permitan desarrollar al máximo su capacidad y sus aptitudes." (ONU, 1971), pero no se puede asegurar si este postulado se cumple tal como se expresa.

Por su parte, la ONU, se ha interesado también, en que las personas con discapacidad puedan adquirir los derechos básicos sin ser discriminados por sus condiciones. La ONU creó la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que busca reconocer que todos tienen derechos, entre otros puntos como, "clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (...) las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos." (ONU, 2006, párr. 2). Como ya es sabido gran parte de los países del mundo pertenecen a la ONU y entre ello se encuentra Colombia, que como miembro de la ONU tiene la obligación de cumplir con estos derechos, pero se puede observar que pocas adecuaciones se han hecho para que hagan parte de una misma sociedad.

Finalizando con las normatividades legales internacionales se encuentra la UNICEF, no obstante, es necesario aclarar que la información que brinda la UNICEF es específicamente sobre la población infantil. Esta organización realizó un documento en el año 2013 llamado Estado Mundial de la Infancia. Niños y Niñas con Discapacidad, un documento que muestra cifras, datos, estrategias y realidades sobre las condiciones de los niños y niñas con discapacidad en el mundo. UNICEF (2013) muestra la inclusión como una posibilidad de cambiar los paradigmas de la sociedad, además "Si se les da la oportunidad de prosperar como a los demás niños, aquellos que tienen discapacidades poseen el potencial para llevar vidas plenas y contribuir a la vitalidad social,

cultural y económica de sus comunidades, como lo atestiguan los ensayos de carácter personal que se presentan en esta edición.” (p. 1). Además, muestra la realidad que viven muchos de ellos, ya que “(...) los niños y niñas con discapacidad afrontan problemas adicionales debido a sus impedimentos y a los numerosos obstáculos que la sociedad pone a su paso” (UNICEF, 2013, p. 1).

Dentro de la legislación colombiana existen documentos formales y administrativos los cuales brindan información legal sobre los planteamientos necesarios a tener en cuenta en el trato con las personas en situación de discapacidad. Entre los documentos legales pertenecientes a la legislación colombiana se encuentran los realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), siendo esta la entidad encargada de la planeación, levantamiento y procesos de difusión y análisis de las estadísticas oficiales de Colombia. Esta entidad ofrece información que se encuentran marcos legales nacionales e internacionales los cuales brindan información referente a la situación actual de las personas con discapacidad.

Dentro la información proporcionada por el DANE, se presenta algunos de los objetivos que son tomados en cuenta dentro de la normatividad internacional “Los principales textos internacionales contienen en general planteamientos específicos en relación con los derechos de las personas con discapacidad, y señalan deberes de los Estados y de la sociedad para con ellos, Así mismo, trazan lineamientos de acción para prevenir la discapacidad, brindar la atención y generar condiciones de integración social y de superación de cualquier forma de discriminación”. (Vicepresidencia de la Republica, s.f., p. 2). No solo se han creado documentos legales nacionales si no también internacionales. “...Estas normas internacionales, no tienen carácter obligatorio, pero si representan el compromiso de los Estados de cumplir y desarrollar internamente, a través de su legislación, los principios y lineamientos contemplados en aquellas.” (Vicepresidencia de la Republica, s. f. p. 2).

A nivel nacional se encuentra también la Ley 361 de 1997, en la que se “establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones” (Colombia. Congreso de la republica, 1997) y como lo especifican en el artículo primero de esta ley, “se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección

necesarias” (Colombia. Congreso de la republica, 1997). Esta ley fue creada con el fin de brindarles protección a las personas con discapacidad y que su condición no sea un motivo de retiro de una empresa (Espectador, 2015). Esta ley es conocida como Ley Clopatofsky, es llamada así por Jairo Clopatofsky, un ex senador de la republica que sufrió un accidente automovilístico que lo dejó parapléjico y que a consecuencia del accidente decidió ayudar a las personas con discapacidad. Clopatofsky estuvo muchos años formado parte del senado, pero a partir del año 2010 fue nombrado por el presidente Juan Manuel Santos como director del Instituto colombiano de deportes, Coldeportes (Coldeportes, 2010).

A raíz de lo anteriormente escrito, la legislación nacional también ha tomado en cuenta a las personas con necesidades especiales. Por tal razón, el congreso de Colombia decretó la Ley 1618 del 27 de febrero del 2013, cuyo fin está expresado en el “Artículo 1. El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad” (Colombia. Congreso de la republica, 2013). Esta ley estatutaria consta de 32 artículos, los primeros de ellos están dedicados a realizar las definiciones de cada tipo de discapacidad, luego enumera algunos deberes que tiene el Estado y la sociedad para con las personas discapacitadas, más adelante se encuentran los derechos de las personas con discapacidad y las medidas para garantizar el cumplimiento de ellos y por último las condiciones que llevaron a la creación de dicha ley estatutaria.

Así como se creó la Ley estatutaria, también fue creado el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Colombia. Congreso de la republica, 2013) social 166 del 2013, que es una política pública que hace parte del Plan Nacional de Desarrollo y que además es un rediseño del CONPES 80 del 2004 (Colombia. Congreso de la republica, 2013). Esta política pública tiene como objetivo “generar un acceso creciente y progresivo del desarrollo humano, a la seguridad humana y al ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad bajo un enfoque diferencial, que consolida una perspectiva hacia la inclusión social en Colombia” (Colombia. Congreso de la republica, 2013) y abrir espacios en todo el territorio nacional para la participación y la inclusión social.

Inclusive, en la Constitución Política de Colombia se pueden encontrar artículos que están diseñados pensando en aquellas personas en situación de discapacidad, como lo son por ejemplo, el artículo 13, en el cual se expone que todas las personas nacen libres y recibirán la misma

protección sin discriminación alguna. Además, manifiesta que serán sancionados quienes maltraten a las personas en condición de desigual física (Colombia. Presidencia de la República, 1991, art. 13), económica o mental. Adicionalmente en los artículos 47 y 54 se habla de una inserción social y de proporcionar una ubicación a personas discapacitadas (Colombia. Presidencia de la República, 1991, art. 47 y 54).

En efecto, se puede deducir que hay un exceso de marcos normativos que son realizados de forma silenciosa, puesto que la mayoría de ellos no son publicados o se muestra una vez a luz pública.

Existe una magnitud de testimonios de personas que poseen discapacidad, ellos expresan libremente su opinión, cada testimonio saca a relucir su objetivo principal y al que le apunta por medio de sus creaciones, habilidades y capacidades. Unos de los testimonios más significativos que trascendieron frontera fue el caso de Judith Scott, esta artista “alcanzó el éxito a pesar de padecer síndrome de Down y ser sorda. Sus obras recorren museos de todo el mundo y se venden a precios millonarios.”(ABC España, 2016, párr. 1). Esta artista no solo inspiró a una asociación, la cual trabaja con discapacitados para desarrollar todas sus habilidades artísticas, “sino que logro adquirir una posición económica la cual le permite una vida digna».” (ABC España, 2016, párr. 1).

De igual forma no todo es positivo porque hay muchos casos en los cuales se presenta discriminación por padecer alguna discapacidad. Uno de los tantos casos a relucir es el de un padre de familia, él se vio altamente sorprendido de una forma poco grata por parte de un ciudadano porque este discrimino a su hijo por padecer Síndrome Down P para este personaje no era muy aceptable que su hijo se relacionase con algún discapacitado, el padre de familia al escuchar esto inmediatamente publicó un mensaje en su red social Facebook en donde expuso su opinión ante aquella situación: “son grandes profesores las personas con síndrome de Down, no es una enfermedad, no lo es, tampoco una discapacidad. Solo porque lees más lentamente, no corres tan rápido, no es porque tengas una discapacidad. Esto es lo que he aprendido de Turner mi hijo la discapacidad es una Percepción” (El País, 2016, párr. 1).

Y así como el padre comentaba que las personas en situación de discapacidad son grandes así lo demostró Noelia siendo la primera maestra con síndrome de Down en Argentina. Ella logro tener una inmersión en el mundo laboral y al mismo tiempo adquirir poder social. Noelia constantemente desafía estigmas y tabúes al enseñar en un jardín de niños, pero no ha sido fácil asumir esta profesión porque se ha enfrentado a dudas y discriminación. Ella expresa que “nadie

ni los chicos discriminen a nadie porque todos somos iguales y todo se puede” (Martínez, 2016). “El presidente de la Asociación Síndrome Down de Argentina (Asdra), Raúl Quereilhac, celebró "que una de nuestros jóvenes esté inserta en el mercado laboral". No obstante, deseó que estas situaciones "dejen de ser noticia alguna vez, ya que todos los jóvenes deberían tener la posibilidad de trabajar sin que signifique una novedad".” (Garella, Todo Noticias, 2012, párr. 5).

Uno de los ámbitos más importantes cuando se es trabajador son las entidades financieras, y estas también deben empezar el proceso de inclusión pues “Colombia no presenta un buen balance en cuanto a la atención de personas en condición de discapacidad” (Finanzas personales 10 años, s.f., párr. 1). Muchas de las personas en situación de discapacidad no pueden ir solas a realizar un trámite bancario y necesitan pedir ayuda externa (Finanzas personales 10 años, s.f., párr. 3). “En 2016, el primer banco en mostrar avances fue Davivienda, que por medio de una alianza con el MinTIC, habilitó más de 600 oficinas en el país para recibir a las personas con discapacidad auditiva y visual con asesores formados en lenguaje de señas y braille para guiarlos en trámites como apertura de cuentas, solicitud de créditos, atención de Call center y acceso a tecnología.” (Finanzas personales 10 años, s.f., párr. 5), pero aún falta garantizar a las personas estas condiciones para que puedan ser atendidos. Para cumplir con este propósito se han planteado unas metas de cumplimiento para el 2018, entre las cuales se destacan, “(...) capacitar a sus empleados en lenguaje de señas y braille, (...) se deben implementar los programas de educación financiera y de mecanismos para suministrar información a los consumidores financieros en situación de discapacidad” (Finanzas personales 10 años, s.f., párr. 9).

Siendo los medios de comunicación considerados como uno de los principales instrumentos de información usados por la sociedad para de esta forma comunicar de forma masiva los acontecimientos o sucesos de importancia para todas las personas. La información transmitida por los medios de comunicación puede variar y ser presentada a través de diferentes medios (Sonora, Visual o audiovisual). En Colombia se presentan diariamente millones de noticias acerca de todas las movilizaciones que el ser humano tiene. Noticias que le permiten a las personas adquirir una idea de las situaciones reales que se están viviendo y desarrollando en sus respectivos contextos.

El diario “El PAIS”, siendo uno de los más importantes medios de comunicación a través de la imprenta (Periódico), actualmente ha sondeado un poco la situación de las personas con discapacidades, afirmando que encuestas realizadas en el año 2016 por la secretaria de Bienestar Familiar informan que 56.476 habitantes solo de la ciudad de Cali presentan algún tipo de

discapacidad. “Estas y otras cifras se desprenden de la caracterización de esta población realizada por esta dependencia del Municipio de Cali. Por ejemplo, el 79 % dice que no se siente discriminado y Hernández explica que “la discapacidad no es un concepto intrínseco o subjetivo a la persona que le falta un pie o no ve, sino que está asociado es a la actitud negativa de la gente, de la sociedad, del entorno y a veces, de la familia, la que le hacen sentir la exclusión”. Se refiere a que si sale y el sistema de transporte es menos accesible para ellos, si los cajeros electrónicos y los edificios no tienen rampas, si el sordomudo va al médico o al juzgado, pero no hay intérprete para que lea su lenguaje de señas, o si tiene que ir a rogar a la EPS para que le autoricen las terapias, esas situaciones no le permiten estar en igualdad de condiciones frente a los demás” (El país, 2016, párr. 1)

Si bien se puede considerar que la inclusión puede resultar ser, más un acto de actitud frente a las condiciones de vida a las que algunas personas se ven enfrentadas a llevar y manejar, algunas otras personas consideran por otro lado que la inclusión tiene que ser un sentir global de toda la sociedad y no solo de la persona directamente afectada. Es por esta razón que muchas personas en situación de discapacidad luchan por ser escuchadas y por tratar de dignificar su vida lo máximo posible. “La inclusión debe pasar de ser un proceso de aceptación a ser un proceso de inmersión a todas las dimensiones de vida, (económico, social, salud, educativo, etc.)” (Bucaramanga-vanguardia.com, 2016, párr. 5). Además, “Representantes de la población con discapacidad en la región manifestaron que continuamente ven vulnerados sus derechos debido a su condición”. (Bucaramanga-vanguardia.com, 2016, párr. 4). “De manera injustificada nos violan el derecho al reconocimiento como personas, la educación, la salud, empleo, habilitación y rehabilitación, al espacio público con accesibilidad universal, al aprovechamiento del tiempo libre, e incluso a la protección social. Por el contrario, muchas veces recibimos trato inhumano y degradante”. Señalaron también que su condición de vida era cada vez peor, pues les pedían que fueran productivos, pero ¿Cómo lo harían si no les daban la oportunidad?” (Bucaramanga-vanguardia.com, 2016, párr. 5)

Otra de las noticias donde la discapacidad fue el eje, fue un estudio latinoamericano que “refleja los grandes desafíos que aún tiene Colombia con respecto a la equidad de género, la diversidad y la ocupación laboral de discapacitados en el país, luego de conocerse que el 90% de las compañías no cuentan con empleados en condición de discapacidad.”(RCN Radio, 2017, párr. 1). Realizando una comparación con otros países latinos en relación con la cantidad de empleados

discapacitados en la empresas, se observó que Colombia es el caso más extremo, puesto que Colombia tiene el 90% de exclusión y “(...) En Chile, ese porcentaje es del 78%, en México baja al 65%, en Argentina al 63% y en España al 56%”, explicó Pedro Baquero, director de Meta 4, entidad a cargo del estudio” (RCN Radio , 2017, párrafo 2). El estudio realizado “(...) evaluó cuatro ejes relacionados a la gestión de Recursos Humanos: inteligencia estratégica, gestión del talento, innovación tecnológica y transición digital del negocio, encontrando también serios déficits en el grado de integración por género y diversidad en las empresas de los distintos países” (RCN Radio, 2017, párr. 3).

Es así como después de los diversos hallazgos se puede establecer que la inclusión es un tipo de ejercicio del poder en donde el individuo se disciplina, se vigila, se controla, se domestica intenta conseguir su docilidad política y utilidad económica en el régimen democrático capitalista. No habría una inclusión, según la hipótesis, que no sea un ejercicio del poder productivo y positivo económicamente. No es algo independiente de la economía. Podría decirse que la inclusión es la tecnología de la normalización para la productividad económica.

Pero no todo es malo, existen otras personas que han luchado y han roto todas las barreras impuestas por la sociedad, al igual que han aprovechado algunos beneficios que el gobierno ofrece. Este es el caso de Oscar Iván Patiño, un joven que a sus 23 años pierde la pierna derecha y por medio de la TELETON logra adquirir una prótesis para su pierna y comenzar a trabajar en el área administrativa de la TELETON. A pesar de todas las luchas que tuvo que enfrentar Oscar Ivan, logra posicionarse en un buen cargo y adquirir independencia en el desarrollo de su vida. “En Colombia, la Constitución Política de 1991, en el artículo 5, reconoce que las personas con NEE tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda su vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado” (Colombia Aprende-La red del conocimiento, s.f., párr. 4)

Según como se menciona en el artículo 2º del Decreto 366 del 2009 los estudiantes con discapacidades se siguen viendo como personas limitadas, no con capacidades diferentes sino como personas con barreras que los hacen diferentes a los otros llamados “normales”, es por eso que lo que se pretende es buscar que la educación atienda las necesidades que se ven reflejadas, ¿pero es en realidad una educación de calidad?, ¿se ofrece un servicio igual al de las personas sin ningún tipo de discapacidad?, ¿se logra evidenciar una real inclusión? ¿Si se lograra formar personas académicamente competitivas realmente tendría oportunidades laborales?

Por otra parte, el Ministerio de Justicia creó como respuesta al CONPES 166 de 2013 un proyecto llamado RUNDIS (Red universitaria para el reconocimiento y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad), cuyo objetivo es “Aunar esfuerzos para el acceso oportuno y efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, generar una transformación de la comunidad jurídica en torno a la discapacidad y optimizar el impacto social de la labor de las Universidades” (Colombia, Ministerio de Justicia. (s.f.), párr. 1), Política pública nacional de discapacidad e inclusión social, hará que sea cumplido desde el Estado y la sociedad, ya que este proyecto está conformado por el Ministerio de justicia y las facultades de derecho de diversas universidades que se han unido para orientar, asesorar y acompañar especialmente a las personas que tenga algún tipo de discapacidad frente a procesos jurídicos o de conciliación (Colombia, Ministerio de Justicia. (s.f.), párr. 1).

Uno de los medios de comunicación que han tomado fuerza en los últimos años son las redes sociales y que ha llegado a divulgar información de forma eficaz A inicios de este año 2017 se publicó en Facebook que la famosa serie Plaza Sésamo tiene una nueva vecina, se trata de Julia una niña de 4 años que tiene autismo. Crearon este nuevo personaje “(...) para explicar en qué consiste este tipo de trastorno del neuro-desarrollo, (...) para que el autismo no sea un estigma; sus creadores quieren borrar los prejuicios de un trastorno que se presenta diferente en cada persona” (PlayGround-Facebook, 2017).

Otro de los medios de comunicación, la revista semana, hizo público lo siguiente: “Los organizadores habían dicho que las personas que tuvieran alguna discapacidad tendrían que pagar una boleta más costosa” (Semana, 2016, párr. 1). Este anuncio dio mucho de qué hablar en noviembre del año 2016, pues es notable como la discriminación por las personas con algún tipo de discapacidad se apropia de esta noticia. Pues bien es cierto que se escudan en decir que para poder darles una mejor atención y garantizar su seguridad debían pagar una boleta de entrada que duplicaba el valor que a la que se tendría más accesibilidad. Todo esto gracias a la escases de espacios adecuados para las personas con necesidades especiales, pero es más fácil apoyarse con este tipo de excusas: “Es un evento privado, con intereses económicos, obviamente va a primar tu capacidad adquisitiva sobre la condición física. El evento cumple los requerimientos en cuanto a plan de contingencia, que es habilitar una zona para discapacitados. Pero no podemos conceder los caprichos de persona por persona (...) Si quieres acceder a atención especial, pues hay que pagar

por esa atención” (Semana, 2016, párr. 9), notándose que ante todo prima la condición económica y no la personal.

Así mismo, en los últimos meses, se han creado comerciales que responde a la inclusión, uno de ellos es la marca de pañales “Winny” quienes titulan su comercial como “Amor incondicional”. En este comercial pasan a una niña con Síndrome de Down y la voz que narra el video es la madre de la niña, que dice lo siguiente: “Cuando me dijeron que ibas a llegar a este mundo con una condición especial, yo simplemente dije, que me pongan todas las condiciones que quieran (...), no tenemos ni idea de que son los limites, (...), es tiempo de poner una condición más, que sigas haciendo mi vida así de especial por siempre” (Winny, 2015). Otro de los comerciales, que aunque no pasan en la televisión colombiana, si se ha hecho viral en redes sociales. Este comercial argentino, muestra en un supermercado a una señora de mediana edad y una mujer con Síndrome de Down. La señora le habla vocalizando cada palabra, con tono fuerte y gesticulando para pedir la ubicación de un vino; La mujer con Síndrome de Down le responde de forma ágil y rápida. El video se finaliza diciendo: “...las personas con Síndrome de Down pueden hacer más de lo que crees, dales la oportunidad, “quíereme como soy” (Quiéreme como soy, 2015).

Capítulo 4. Discusión de hallazgos

Una mirada sin vendas a la inclusión

Luego de realizar la búsqueda sobre la inclusión, se logró encontrar diversos autores que desde siglos pasados se han inquietado por este tema. Pero no solo se trata de autores que han aportado a este proyecto, sino que hay una gran cantidad de leyes tanto nacionales como internacionales que protegen y amparan a las personas con capacidades diferentes.

Adicionalmente al realizar el trabajo de campo encontramos diversas noticias y testimonios en los cuales las personas con capacidades diferentes son los protagonistas, tanto en sentido positivo como negativo. Es por esto que a continuación se mostrarán las diferentes leyes, noticias, testimonios y demás escritos hallados sobre la inclusión para realizar una interpretación y explicación de cada una, desde la postura de los autores que guían esta investigación y desde la hipótesis planteada en este trabajo. Además se busca evidenciar si las leyes se cumplen o no de acuerdo a como está estipulado en el marco legal Colombiano.

Se inicia la investigación basada en el tema del “Poder de normalización” comprendido por Foucault como aquel poder jerárquico ejercido sobre un grupo social el cual comenzara a establecer ideas de “normal o anormal”, estas ideas irán permeando la sociedad controlando así los pensamientos y toma de decisiones de los integrantes de la comunidad.

En el momento en que se comienza hacer diferencia de lo normal y lo anormal se inicia la revolución discriminativa en la sociedad, pues así como lo menciona Bacarlett & Lechuga (2009):

Lo normal es lo que todos creen que está bien y a lo que todos quieren llegar, ser iguales y ser “perfectos”, por ende las personas que se encuentran fuera de los parámetros de lo “normal”, fuera de las normas que rigen una sociedad, deben cambiar sus dinámicas y los aspectos que los identifican como “anormales” para así poder encajar en una sociedad justa para todos (p. 6).

Ahora bien, si se entiende que las “normas”, fueron creadas principalmente para regir una sociedad y brindar parámetros de buena convivencia se podría decir que ¿Deberían ser replanteadas las normas de manera tal que estas no logren crear ambientes de discriminación? Es aquí en donde Foucault abre su teoría de la Biopolítica y el Biopoder, en donde se afirma que el poder de controlar las vidas y las mentes de las personas está dejando de lado el verdadero sentir de la vida como la esencia de una sociedad. Así que teniendo en cuenta a Foucault, se podría definir que la “(...)

normalización se convierte, entonces, en una tarea imprescindible en una sociedad “obsesionada con la norma”, es decir, obsesionada por eliminar o reducir las desviaciones, en aplanar las diferencias, en someter la otredad” (Canguilhem & Foucault, 2009.), pero a través de esta investigación se han encontrado contradicciones desde las leyes internacionales.

Para los miembros de las Naciones Unidas, pues se proclamó la Declaración de los derechos del retrasado mental, esta declaración está dedicada exclusivamente a las personas con retraso mental, la cual también hace referencia a los derechos que tienen dichas personas, tales como “...El retrasado mental debe gozar, hasta el máximo grado de viabilidad, de los mismos derechos que los demás seres humanos. El retrasado mental tiene derecho a la atención médica y el tratamiento físico que requiera su caso, así como a la educación, la capacitación, la rehabilitación y la orientación que le permitan desarrollar al máximo su capacidad y sus aptitudes.” (CINU, 1971, párr. 9). Al encontrar este tipo de leyes que utilizan un lenguaje despectivo con las personas que tienen capacidades diferentes, se puede observar una contrariedad, pues la ley busca la protección de los derechos de personas con algún tipo de déficit mental y sin embargo se podría pensar que la declaración está utilizando un lenguaje que puede ser hiriente y excluyente.

Aunque bien desde muchos años atrás se viene hablando de exclusión y el cómo las personas que no encajan en los parámetros que las normas establecen como parte de la normalidad se ven excluidos, disminuidos y obligados a modificar aquellos aspectos por los cuales son señalados, se debe tener en cuenta que con el pasar de los años se han instaurado nuevas normas que lo que buscan es aceptar la diversidad y no ver lo “diferente” como una amenaza. Estas normas buscan ver lo diferente como una posibilidad de adquisición de conocimiento y por ende permitirles ser parte de un sistema económico. Esta hipótesis es una clara evidencia de los diferentes casos que hacen parte de la cotidianidad del ser humano. Un caso en particular es el de un niño con síndrome de Down, el cual es discriminado y rechazado por parte de una familia. Su padre al ver esta situación, publica un video en las redes sociales e imparte un mensaje positivo en donde expone todas las cualidades, actitudes y habilidades que posee su hijo.

Por otro lado también existe el caso de Judith Scott, esta mujer paso de ser una carga para la sociedad y se convirtió en una exitosa artista, sin importar su condición de síndrome de Down y sordera. Sus obras se venden a precios millonarios y recorren los más grandes museos del mundo. Son muchos los casos en los cuales las personas que eran consideradas diferentes y excluidas, pasaron a ser parte de una sociedad a través de la inclusión y esto hace posible la creación de nuevas normas

que tienen como objetivo la aceptación y el respeto por esta población tan diversa que hoy en día forma gran parte de la sociedad. Esto posibilita que sean vistos como personas capaces de realizar actividades dentro de lo que se considera “normal” en esta sociedad, dándoles la oportunidad de ejecutar trabajos con los cuales aporten al circuito económico y así mismo pueden obtener un beneficio económico .

No obstante, hemos encontrado igualmente diversas leyes que aún no han modificado su lenguaje y la manera de dirigirse hacia las personas con capacidades diferentes. Por lo tanto se observa como incluso desde la parte legal se sigue discriminando y realizando distinciones entre las personas. Un ejemplo claro de cómo el lenguaje y la manera de dirigirse hacia las personas con capacidades diferentes es discriminatorio desde las leyes, es la Declaración de los derechos de los impedidos. Esta declaración nombra diferentes derechos que tienen las personas discapacitadas tales como “...El impedido debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente Declaración. (...) Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente al impedido como su familia”(CINU, 1975, párr. 10). Este es un claro ejemplo en el que la misma ley pide que no sean discriminados, pero a la vez la ley discrimina por el lenguaje utilizado para referirse a las personas que tienen capacidades diferentes, llamándolos “impedidos”.

Del mismo modo, se encuentran noticias publicadas por medios muy vistos por la sociedad como es lo es la revista semana, que hizo público noviembre del año 2016 lo siguiente: “Los organizadores habían dicho que las personas que tuvieran alguna discapacidad tendrían que pagar una boleta más costosa” (Semana, 2016, párr. 1), el evento era el gran concierto de Gus-n-Roses. Además, según la revista los organizadores se excusaban diciendo: “Es un evento privado, con intereses económicos, obviamente va a primar tu capacidad adquisitiva sobre la condición física. El evento cumple los requerimientos en cuanto a plan de contingencia, que es habilitar una zona para discapacitados. Pero no podemos conceder los caprichos de persona por persona (...) Si quieres acceder a atención especial, pues hay que pagar por esa atención” (Semana, 2016, párr. 9). Entonces, se puede ver que la inclusión como lo dice Foucault (2001) respecto al tema de los “anormales: “(...) Va a seguir siendo aún durante mucho tiempo algo así como un monstruo pálido. (...) figura del individuo a corregir” (p. 59).

Aunque con el pasar de los años se han buscado nuevas estrategias para reacomodar los pensamientos de las personas frente a quienes aparentemente se salen de los parámetros de lo normal, así como lo explica la UNICEF (2013) “...los niños y niñas con discapacidad afrontan problemas adicionales debido a sus impedimentos y a los numerosos obstáculos que la sociedad pone a su paso” (p. 1), se sigue siendo la sociedad la que pone los obstáculos para la inclusión. Cuando en la Ley 1098 de 2006 se dice en el artículo primero que la finalidad de esta ley es “(...) garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.” (Colombia. Congreso de la república, 2006).

La sociedad cuenta con un sin fin de marcos normativos que buscan reconocer y proteger los derechos de la población con discapacidad, un ejemplo de esto es la ONU. Esta organización busca que las personas con discapacidad dispongan de sus derechos básicos sin ser discriminados. De igual forma sucede con la Ley 1618 del 27 de febrero del 2013, esta ley plantea las definiciones de las diferentes discapacidades y resalta los derechos y deberes de las personas discapacitadas (Colombia. Congreso de la república, 2013). El enigma que se plantea es el desconocimiento y poco interés por estos marcos normativos y es ahí donde se comienza a evidenciar gran parte de la problemática de exclusión, pues si bien se ha logrado realizar cambios en las normas que rigen las sociedades, turno de comenzar a realizar cambios en las mentes de las personas que viven, participan y se desarrollan en la comunidad.

Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones

Incluyendo en una sociedad que aún excluye

En el transcurrir de la investigación se ha evidenciado y demostrado que a nivel internacional y a nivel nacional existen todo tipo de documentos en los cuales se habla de la importancia de la inclusión, las normas, los derechos y deberes que tienen las personas con capacidades diferentes, así como los que tiene la sociedad en general con respecto a esta población, pero al momento de analizar este conjunto normativo se encuentra muchas diferencias y contradicciones con lo que sucede en realidad en la vida cotidiana. , Esto se observa en los diferentes espacios públicos y privados, ejemplo el sector educativo, en los que se observa que todavía existe desinformación frente al tema y que por ende falta implementar diferentes estrategias de inclusión.

Como se nombra en el primer capítulo, la normalización es la encargada de la aparición de la exclusión, puesto que el poder de normalización produce anormales. Al ser la norma la que establece los parámetros de lo normal, hace que exista personas que estén fuera de ello, pero a medida que se cambia de época y así mismo de patrones culturales se empieza a mostrar lo “anormal” de forma diferente, debido a que se está acabando una época que producía anormales. Antes la norma iluminaba los que estaban por fuera y eran señalados como diferentes, ya que al “normalizar” a los que no eran iguales se veían excluidos por la sociedad. En la actualidad, la norma menciona que todos y absolutamente todos están dentro y nadie se queda fuera, pues en la actualidad la sociedad plantea una serie de normas y leyes que buscan proteger, amparar e incluir a todos sin excepción alguna.

El objetivo principal de este conjunto normativo, de los documentos internacionales y nacionales es incluir a las personas con cualquier tipo de discapacidad en los sistemas establecidos por el estado y la sociedad, es decir, incluirlos en todos los ámbitos, como lo son el sistema educativo, laboral, de salud, económico y político. Una vez incluidos esta población toma una connotación diferente, ya que no estarían siendo excluidos de esos diferentes sistemas a lo que pertenecemos, si no que ya harían parte de él de manera activa.

En términos generales, es de gran importancia mencionar que con el recorrido que se ha llevado a cabo en la investigación realizada y por medio de los testimonios, las noticias y los medios de comunicación se puede llegar a la conclusión que el propósito más evidente del periodo de

inclusión que se vive en la actualidad es precisamente el tema de la productividad, ya que uno de los tantos motivos que tiene la inclusión es propiciar la productividad. El hecho del discurso que se viene promulgando es el del vincular a las personas con necesidades especiales a un sistema económico en el cual aportaran a la sociedad, logrando así sentirse útiles para la sociedad. Se piensa y se dice que hay que ser productivos en la vida y que para aportar a ese sistema todo ser perteneciente a una sociedad debe aportar, por eso es vital integrar a las personas con capacidades diferentes a los diferentes ámbitos del mundo laboral. Además, de una manera u otra ellos no se sentirán como una carga para los más cercanos. El aparato económico necesita personas que estén en constante función, pero para esto se necesita crear una conciencia, que es lo que se busca a través de la divulgación de todas esas normativas que los ampara, convirtiéndolos así en seres productivos capaces de demostrar sus habilidades y a la vez generar sus propios ingresos .

A pesar de lo anterior, a lo largo de esta investigación se encontró que la inclusión no se está aplicando a todos los ámbitos de la sociedad, ya que no es solo incluirlos, sino también volverlos a todos productivos. Esto implica que la inclusión debe ser un proceso masivo, lo cual no se cumple, ya que solo en ciertas condiciones las personas pueden ser incluidas y en otros casos la exclusión continúa, así que el discurso de la productividad no se da en todos los campos.

Para que esto se logre es necesario que se cumplan todos los conjuntos normativos de los cuales se vienen hablando, pero en la realidad esto toma otro giro, son diferentes los casos y testimonios en donde las mismas personas con discapacidad expresan sus situaciones de vida y a las complicaciones que se enfrentan cada día. En los testimonios se evidencia el poco conocimiento que tienen sobre las normas y leyes que los cobijan, algunos ni si quiera tienen la más mínima idea que por ejemplo en su municipio establecen proyectos laborales para que las personas con discapacidad se vinculen a él. Por otro lado, en cuanto a la educación es muy poca a la que tienen acceso, pues muchas instituciones no cuentan con el personal idóneo y especializado que logre establecer un vínculo entre las personas con necesidades especiales y el resto de estudiantes para así lograr formar una verdadera inclusión y a la vez genere un aprendizaje propio y significativo en los estudiantes.

Por otra parte se evidencia casos positivos en los cuales se logra observar otro tipo de inclusión en el cual la productividad empieza a tomar un papel más importante, pero esto se logra porque tienen acceso a la información que los protege, los educa y los informa. Además tienen el apoyo de la familia y el personal adecuado, es así como logran potenciar sus diferentes habilidades

y esto da paso para que logren emprender un camino en el sistema laboral para así generar sus propios ingresos, y también empiecen a formar y a ser tomados en cuenta por la sociedad en la que se encuentran.

Entonces podríamos decir que la teoría de la legislación tiene fallas, ya que el poder de normalización que actualmente se está implementando frente a la inclusión no ha sido tomado en cuenta por la sociedad, o también podríamos decir que la inclusión está iniciando un proceso para que sea implementada según la norma. Si bien se han realizado campañas y proyectos en la búsqueda de la implementación y cumplimiento de las normas que pretenden brindar una vida digna a las personas en situación de discapacidad, pretendiendo así ofrecer un lugar, espacio y herramientas acordes a las necesidades de cada uno, se han observado multitudinarios casos en los cuales se han vulnerado más los derechos y las condiciones necesarias para tener una vida digna y productiva.

Hemos podido evidenciar también que en la mayoría de casos en los cuales las personas en situación de discapacidad han logrado salir adelante, tener una vida digna dentro de los parámetros sociales establecidos como “normales”, son por la lucha interminable por hacer valer sus derechos en un mundo sin interés real por las necesidades del otro. En donde muchas veces son las mismas personas en situación de discapacidad que han cambiado la mirada sobre ellos mismos y han salidos adelante a pesar de las barreras que se les presentan en su diario vivir. Muchas de las historias de vida de personas que han salido adelante a pesar de su condición es porque no han permitido que la indiferencia de la sociedad y los obstáculos físicos como edificaciones y sitios no adecuados para la movilidad, ubicación y aprovechamiento máximo de las herramientas que se brindan los opaquen o impidan tener una vida productiva. Son ejemplos que para muchos pueden parecer simples o sin importancia pero que en el desarrollo de la vida de alguien pueden afectar grandemente, como por ejemplo impedirle sacar el pase para manejar vehículos o no tener en cuenta solicitudes de empleo por cierta condición física.

Es por esta y muchas otras razones que concluimos que el verdadero cambio e inclusión para las personas en situación de discapacidad no solo está inmerso en las leyes, gobernantes y legislaciones, el verdadero cambio está en cada uno de los miembros de una sociedad; en analizar realmente los actos y pensamientos que se tienen hacia las demás personas y como se valora realmente la esencia del otro no por sus capacidades sino por su esencia como ser humano digno.

Capítulo 6. Narrativa metodológica

Descripción de la metodología utilizada

El presente capítulo expone el soporte teórico del diseño metodológico que proporcionó reconstrucciones teóricas hacia el trabajo basado en la observación, recolección de datos por medio de testimonios (vivencias de las personas), visitas a sitios públicos de la ciudad en los cuales se logró evidenciar si se cumplen o no todo los parámetros legales que buscan favorecer, reconocer y dignificar la vida de las personas en situación de discapacidad; verificando así la veracidad de la inclusión en Colombia.

El diseño se encuentra basado y sustentado en un enfoque cualitativo el cual permite reconstruir las dinámicas sociales, culturas y políticas a las cuales las personas en situación de discapacidad se ven enfrentadas en su diario vivir, centrando el énfasis en si existen condiciones óptimas o no para la inmersión social real de las personas en estas condiciones.

En búsqueda de establecer un solo criterio de desarrollo del enfoque y diseño metodológico se puede comprender las herramientas para poder ser llevado a la práctica de la siguiente manera:

La observación se puede comprender como la acción realizada por medio de la visión con un propósito determinado para de esta forma poder interpretar, comprender y adquirir conocimiento de un aspecto en general o bien sea de las acciones del contexto. De igual forma la observación no se determina solo como la acción realizada a través de la vista y los ojos como órganos, ya que esta también puede ser comprendida desde un ámbito más abstracto haciendo referencia al proceso de toma de notas el cual permite explicar o dar claridad a un suceso que ameritaba ser trabajado de forma más concreta.

Siendo la observación un campo tan amplio de entendimiento y teniendo múltiples opciones de comprensión una posible respuesta al interrogante ¿Qué es la observación? Y enfocándola en un aspecto más de indagación y método aparece que “La observación es un hecho cotidiano. Forma parte de la psicología de la percepción, por lo que es un componente tácito del funcionamiento cotidiano de los individuos en tanto negocian los acontecimientos de la vida diaria. No toda la observación que tiene lugar en la vida cotidiana es tácita. También se realizan observaciones en forma más deliberada y sistemática, cuando la situación lo requiere”.

Siendo la observación no la única herramienta disponible al entrar en contacto con el desarrollo del diseño metodológico se presenta el proceso de recolección de datos. La recolección

de datos se puede comprender como la recopilación o acumulación de datos provenientes de una gran diversidad de herramientas utilizadas para que así el o la investigadora pueda tener las herramientas suficientes para poder llevar a cabo análisis con alto nivel de profundidad. De esta manera podrá dirigirse a un aproximamiento de la realidad en su proceso de investigación o bases teóricas suficientes para modificar pensamientos; entendiendo dato como el elemento primario de la información, conformado por símbolos (letras, números, dibujos, señas, gestos) que reunidos pueden cobrar significación. Solo o aislado el dato no posee relevancia, pero utilizado en las premisas de un razonamiento puede llevarnos a una conclusión. Surgen de la observación o la experiencia.

Teniendo en cuenta que las herramientas utilizadas en los procesos de investigación no se desarrollan de manera autónoma e independiente, sino que por el contrario todas trabajan de forma conjunta buscando así la veracidad en los procesos de investigación. La observación y la recolección de datos no se encuentran muy distorsionados de esta realidad, puesto que la una necesita de la otra para complementarse en un trabajo real. “La observación participante u observación participativa ha sido por muchos años un sello de estudios tanto antropológicos como sociológicos. En años recientes, el campo de la educación ha visto un crecimiento en el número de estudios cualitativos que incluyen la observación participante como una forma de recoger información. Los métodos cualitativos de recolección de datos, tales como entrevistas, observación y análisis de documentos, han sido incluidos bajo el término global de "métodos etnográficos" en tiempos recientes” (Kawulich, s.f.).

Siendo la observación y la recolección las herramientas fundamentales en el desarrollo de las actividades investigativas, se deben tener en cuenta aspectos importantes como las entrevistas, testimonios de vida y situaciones cotidianas de las personas directamente involucradas en la investigación, pues esto brindara no solo mayor facilidad a la hora de trabajar con las herramientas sino la posibilidad de poder llevar a cada un investigación integral abarcando todos los aspectos necesarios a tener en cuenta en un enfoque de tipo cualitativo.

Referencias

- ABC España. (2016). Cuando el arte no tiene barreras. Recuperado de: http://www.abc.es/espana/madrid/abci-cuando-arte-no-tiene-barreras-201603042212_noticia.html
- Alcaldía de Santiago de Cali. (2014). Implementación de un programa de emprendimiento a población con discapacidad en el municipio de Santiago de Cali BP 07044619. <https://goo.gl/SBEZ1s>
- Aguirre, L., J. (2015). Jeison, el hombre que rompió las barreras de la parálisis cerebral. El País, Obtenido de <http://www.elpais.com.co/calijeison-el-hombre-que-rompio-las-barreras-de-la-paralisis-cerebral.html>
- Bacarlett, M. L., & Lechuga, A. M. (2009). CANGUILHEM Y FOUCAULT: De la normatividad a la normalización. *Ludus Vitalis*. XVII (31), 65-85.
- Bucaramanga-vanguardia.com. (2016). Por casos de discriminación, población con discapacidad de Bucaramanga marchara. Bucaramanga, Colombia. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/300584-poblacion-con-discapacidad-marchara-por-la-dignidad>
- Canguilhem, G. (1966). *Lo normal y lo patológico*. Paris: Presses universitaires de France.
- CINU. (1971) Declaración de los Derechos del Retrasado Mental. Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2856 (XXVI). Recuperado de: <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/ares2856xxvi.htm>
- CINU. (1975) Declaración de los derechos de los impedidos. Proclamada por la Asamblea General, Resolución 3447. Recuperado de: http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/ares_3477xxx.htm
- Coldeportes. (2010). Definido Plan Estratégico de COLDEPORTES 2010-2014. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://coldeportes.gov.co/index.php?idcategoria=38270>
- Colombia Aprende-La red del conocimiento. (Sin fecha.). Necesidades Educativas especiales. Ministerio de Educación. Recuperado de: <http://www.colombiaprende.edu.co/html/home/1592/article-228163.html>

- Colombia. Congreso de la republica. (1997). *Ley N° 361 (febrero 11): Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.* Bogotá. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html
- Colombia. Congreso de la republica (2006). *Ley 1098 de 2006 (noviembre 8): por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia.* Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>
- Colombia. Congreso de la republica (2013). *Ley N° 1618 (febrero 27): Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.* Bogotá. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia.* Bogotá: Presidencia de la República. Artículo 13. Bogotá. Recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13>
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia.* Bogotá: Presidencia de la República. Artículo 47. Bogotá. Recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-47>
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia.* Bogotá: Presidencia de la República. Artículo 54. Bogotá. Recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-54>
- Colombia. Congreso de la republica (2013). *CONPES Social 166: Política pública nacional de discapacidad e inclusión social.* Bogotá. Recuperado de: <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/poblacion-con-discapacidad/Paginas/166.pdf>
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional (2009). *Decreto N° 36 (febrero 9): Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.* Bogotá. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1759/1621/articles-1%2082816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf

- Colombia. Ministerio de Justicia. (s.f.). Objetivos-¿Cómo acudir a la Red - Rundis? Recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co/RedDiscapacidad/QuienesSomos/objetivo.aspx>
- Córdoba, P., A. (2008). Discapacidad y exclusión social: Propuesta teórica de vinculación paradigmática. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Panama/cela/20120717104229/discapacidad.pdf>
- Discapacidad Colombia. (Sin fecha). Legislación en discapacidad. Medellín, Colombia. Recuperado de: <http://discapacidadcolombia.com/index.php/legislacion>
- Economiapedia. (s.f.). Capitalismo. Recuperado de: <http://economipedia.com/definiciones/capitalismo.html>
- El Espectador. (2015a). Joven con Autismo cuenta con una exposición de arte propia. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/salud/joven-autismo-cuenta-una-exposicion-de-arte-propia-articulo-603264>
- El Espectador. (2015b). Niños con discapacidad en Bogotá lanzaron su primer sencillo discográfico. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/ninos-discapacidad-bogota-lanzaron-su-primer-sencillo-d-articulo-606178>
- El Herald. (2016). Corte prohíbe usar palabras minusválido, discapacitados o personas limitadas. Barranquilla, Colombia. Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/nacional/corte-prohibe-usar-palabras-minusvalido-discapacitados-o-personas-limitadas-en-legislacion>
- El País. (2016). La elección de un padre sobre el síndrome de Down triunfa en la red. Recuperado de: http://elpais.com/elpais/2016/03/07/videos/1457377399_296911.html
- El país. (2016). Cali sigue en deuda con derechos de población con discapacidad. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/cali/sigue-en-deuda-con-derechos-de-poblacion-con-discapacidad.html>
- El Tiempo. (2016). Jeison Aristizábal, Héroe CNN que ayuda a 530 niños con discapacidad. Medellín, Colombia. <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/quien-es-jeison-aristizabal-el-heroe-cnn-del-2016-47891>
- Finanzas personales 10 años. (Sin fecha). Entidades financieras deben tener atención adecuada a personas en condición de discapacidad. Recuperado de: <http://www.finanzaspersonales.com.co/credito/articulo/bancos-bancos-deben-atender-a-personas-en-condicion-de-discapacidad/72088>

- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid: Las ediciones de La Piqueta. Recuperado de:
<http://www.inau.gub.uy/biblioteca/seminario/microfisica%20poder.pdf>
- Foucault, M. (1984) *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Bogotá: Siglo XXI.
Recuperado de:
<https://books.google.com.co/books?id=QbSPBAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=vigilar+y+castigar&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjdnGMrsDVAhXXK4CYKHcq1AocQ6AEIJDAA#v=onepage&q=vigilar%20y%20castigar&f=false>
- Foucault, M., & Marchetti, V. (2001). *Los anormales*. Ediciones Akal.
- Foucault, M. (2009). *Nacimiento de la biopolítica: curso del Collège de France (1978-1979)*. Ediciones Akal.
- La Huella. (1 de Julio 2008). *Amor, arte y pedagogía, claves para la rehabilitación*.
- Martínez, C. (2016). *Noelia Garella logra convertirse en la primera profesora titular con Síndrome de Down en Argentina*. Barcelona, España: el Periódico. Recuperado de:
<http://www.elperiodico.com/es/noticias/extra/noelia-garella-profesora-sindrome-down-argentina-5590961>
- ONU. (1971). *Declaración de los Derechos Del Retrasado Mental*, A.G. Res. 2856 (XXVI), 26 U.N. GAOR Supp. (No. 29) p. 93, ONU Doc. A/8429 (1971). Recuperado de:
<https://goo.gl/ZxjZVy>
- ONU. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de:
<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>
- ONU. (2007). *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la discapacidad*, A/62/127 y A/62/170. Naciones Unidas enable. Recuperado de:
<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=1500>.
- PlayGround-Facebook. (2017). *Una niña se muda a barrio Sesamo*. Recuperado de:
<https://goo.gl/4Tm25h>
- Quiéreme como soy. [Quiéreme como soy RD] (2015, Marzo 20). QSC Inclusión. Recuperado de:
<https://www.youtube.com/watch?v=hbABAJHPUBw>
- Quezada, P., E. (sin fecha). *La indignidad del poder...Una genealogía del Ubú en Michel Foucault*. Recuperado de:
http://www.biopolitica.unsw.edu.au/sites/all/files/publication_related_files/quezada.pdf

- Rodríguez, P., C. (2015). Valeria Charry, una bailarina con síndrome de Down. Bogotá, Colombia: El Espectador. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/valeria-charry-una-bailarina-sindrome-de-down-articulo-606482>
- RCN Radio. (2017). En Colombia, el 90% de empresarios no contratan empleados con alguna discapacidad. Recuperado de: <http://www.rcnradio.com/nacional/colombia-90-empresas-no-contratan-empleados-alguna-discapacidad/>
- Rux Martin. (25 Octubre del 1982) Entrevista a Michel Foucault. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/7177824/Foucault-Verdad-Individuo-y-Poder-Entrevista>
- Semana. (2016)¿Cómo terminó el caso de discriminación por el concierto de Guns N' Roses? Recuperado de: <http://www.semana.com/cultura/articulo/organizadores-del-concierto-guns-n-roses-en-colombia-habrian-discriminado-a-personas-discapacitadas/492720>
- SENADO REPUBLICA DE COLOMBIA. (s.f.) ¿Qué es la democracia? Recuperado de: <http://www.senado.gov.co/legales/item/11156-que-es-la-democracia>
- TN todo noticias (2012). Tiene síndrome de Down, se recibió de maestra y enseña en un jardín maternal. Recuperado de: http://tn.com.ar/sociedad/cordoba-tiene-sindrome-de-down-y-ensena-en-un-jardin-maternal_100917
- Toquero, A. (2015). “Arte y discapacidad se dan la mano”. Zaragoza, España: Heraldo. Recuperado de: <http://www.heraldo.es/noticias/ocio-cultura/2016/03/05/arte-discapacidad-dan-mano-802075-1361024.html>
- UNESCO, (sin fecha). Personas con discapacidad. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/people-with-disabilities/>
- UNICEF. (2013). “Estado mundial de la infancia 2013. Niños y niñas con discapacidad” (Mayo de 2013). Recuperado de: https://www.unicef.org/spanish/sowc2013/files/SPANISH_SOWC2013_Lo_res.pdf
- Unicef. (Mayo del 2013). Niñas y niños con discapacidad. Recuperado de https://www.unicef.org/venezuela/spanish/EMI_2013._Ninos_con_discapacidad._Resume_n.pdf
- Valdivieso, G. (2013). Capitalismo y democracia. Bogotá, Colombia: Portafolio. Recuperado de: <http://www.portafolio.co/opinion/gustavo-valdivieso/capitalismo-democracia-74762>

Valencia, L., A. (2014). Breve historia de las personas con discapacidad: de la opresión a la lucha por sus derechos. RAE, 10(33).

Vicepresidencia de la Republica. (s.f). Marco legal de la discapacidad. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/marco_legal.pdf

Winy. [Panaleswiny]. (2015, Octubre 8). Winy - Amor Incondicional 2015. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=9dY9CxnHSPs>

WRadio. (2016) Entrevista a Ralf Niedenthal. Recuperado de: www.wradio.com.co/escucha/archivo_de_audio/personas-con-discapacidad-no-presentan-limitaciones-para-hacer-musica-ralf-niedenthal/20160224/oir/3069032.aspx